

RESOLUCION N° 41

Paraná, 26 de abril de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El informe de la Junta Médica efectuada el 05 del cte. al Sr. Juan Carlos Brunner, realizada por los integrantes del Equipo Médico Forense del Poder Judicial de Entre Ríos, del cual surge en su último párrafo "*...si presentara el agente el alta de su médico tratante podrá reintegrarse a sus tareas habituales...*".-

Que el Sr. Juan Carlos Brunner -quien goza de licencia por enfermedad hasta el 30 del cte. mes- presenta certificado médico expedido por la Dra. Lucrecia Zambon, donde se le otorga el alta médica.-

Que en virtud de ello corresponde autorizar y disponer su retorno a las tareas habituales en la UFI de Concordia a partir del 01/05/13.-

Por lo que en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de fecha 27 de Diciembre del año 2012, disponiendo el reintegro laboral del Sr. Brunner, a partir del día 1º de Mayo del corriente año, debiendo desde esa fecha abonársele el 100 % de su sueldo.-

2º) DISPONER el cese de la Srta. **Silvina Pozo** como Escribiente Mayor Suplente debiendo retornar a su cargo de Escribiente Provisoria de la UFI Concordia, a partir del día 1º de Mayo del corriente año.-

3º) DISPONER el cese de la Srta. **Marisel Viviana Rojas** como Escribiente Suplente, a partir del día 1º de Mayo del corriente año.-

4º) NOTIFICAR al Sr. Brunner, y las Srtas. Pozo y Rojas.-

5º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, a la Contaduría General de Poder Judicial, y al Sr.

Fiscal de Cámara Coordinador Interino de la Jurisdicción Concordia, Dr. José Costa, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar, y oportunamente archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARRA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libraron oficios n.º 197, 198 y 199 al S.T.J.
el Contador Jral, y el Fiscal Coordinador. Cristian



OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL